



VISTO:

El Expediente OE N° 7118-M-2015, y las solicitudes N° 46896/D, y N° 47066/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la contratación del servicio de alquiler de dos máquinas motoniveladoras con operario, destinada a realizar nivelación y movimiento de suelo, en el sector Rincón del Valle, Villa Ceferino, La Estrella y Puerto Argentino, solicitado por la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 19 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada N° 11/2016 cuyo acto de apertura operó el día 13 de Abril de 2016 a las 10:00;

Que se cursaron invitaciones a doce firmas del rubro, de las cuales se presentaron RICCOBON HIJOS S.A., TECNOCOM S.R.L. y STEKLI SARITA SENOBIA;

Que a fs. 34 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 172/173 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano, en calidad de asesora técnica y representante del área solicitante, adjudicar el presente;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoria Interna realiza el control concomitante de la presente compulsa, mediante informe N° 168/DCCCyP/16 obrante a fs.175/177, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 172/173, y observa que existe discrepancia respecto al modelo de la máquina marca VOLVO 6930, presentada en el Anexo II y en la Póliza, verifica que en las pólizas de Seguro N° 128026 y N° 127923 presentadas no contempla "daños parciales", por lo que se sugiere solicitarla, asimismo sugiere aclarar el nombre del operario de la máquina marca CAT140G ya que no son coincidentes según anexo II de fs. 141 y el Contrato de Locación presentado a fs. 117;

Que respecto a las pólizas de Seguro N° 128026 y N° 127923 presentadas se observa que si bien no contemplan daños parciales, en las mismas se adjunta Cláusula de Subrogación por la cual se deja indemne al municipio en caso de ocurrencia de siniestro; asimismo se adjunta a fs. 178 nota emitida por el señor Pisconni Fernando Bartolomé en calidad de Locador de las motoniveladoras marca CAT1406 Y VOLVO G930, mediante la cual deja expresa constancia de que se autoriza la utilización de las mismas en forma indistinta por los choferes Torres Jesús Ernesto y Rodrigo Domingo Alfredo.

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

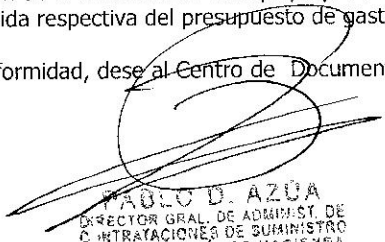
Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Privada N° 11/2016 tramitada para la contratación de alquiler de dos ----- máquinas motoniveladoras con operario, destinada a realizar nivelación y movimiento de suelo, en el sector Rincón del Valle, Villa Ceferino, La Estrella y Puerto Argentino, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma TECNOCOM S.R.L. el renglón N° 1, Alt. 1, por Menor Precio, la unidad marca VOLVO, modelo G930, año 2006, y el renglón N° 2, Alt. 1, por Menor Precio, la unidad marca CATERPILLAR, modelo 1406, año 2010, por un plazo contractual de 300 horas por cada unidad, valor por hora \$ 746,00, lo que hace un importe total de \$ 447.600,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 173, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe N° 168/DCCCyP/16 de fs. 175/177, y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el gasto que surja ----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal ----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN